



21 FEB 2023

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 546 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 73, de fecha 10 de enero de 2023, se aprueba el programa denominado Cultura 2023.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 126, de fecha 12 de enero de 2023, se modifica el programa denominado Cultura 2023.

3.- El Memorándum N° 394, de fecha 15 de Febrero de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal asignar presupuesto para la contratación directa de JOSE LUIS MUÑOZ SERRE PRODUCCIONES EIRL, por presentación artística de "AMERICO". Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Requerimientos para el trato directo Contratación JOSE LUIS MUÑOZ SERRE PRODUCCIONES EIRL, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Presupuesto N° 5407 de fecha 14 de Febrero de 2023, emitido por Jose Luis Muñoz Serre PRODUCCIONES EIRL, correspondiente a presentación de "AMERICO", el día 25 de febrero de 2023, por la suma total de \$24.990.000.- Iva Incluido
- ✚ Fotocopia de Cédula de Identidad de Domingo Jhonny Vega Urzúa
- ✚ Certificado de escritura da cuenta que no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto
- ✚ Fotocopia de Cédula de Identidad de Roger Martínez González
- ✚ Certificado de único proveedor José Luis Muñoz Serre Producciones EIRL
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad de José Luis Muñoz Serré
- ✚ Rol único tributario José Luis Muñoz Serré EIRL
- ✚ Repertorio N° 8724 - 2018 Mandato administración Minga Records Producciones Limitada.

4.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 241 de fecha 15 de febrero de 2023, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa, los términos de referencia y como Inspector Técnico del Servicio a don Carlos Ampuero Espinoza.

6.- La observación realizada por la Dirección de Control, estampada en el sistema de Gestión documental, que señala "Razón social no corresponde al certificado de proveedor único", "acompañar autorización de Roger Martínez al proveedor".

7.- Poder simple de fecha 06 de Febrero de 2022, de Roger Martínez González, recibido en Secretaría Municipal el 21 de febrero de 2023.

8.- Certificado de único proveedor, extendido por el representante legal sin fecha, recibido en Secretaría Municipal, el 21 de Febrero de 2023.

DECRETO.

- 1.- **Apruébese** los Requerimientos para el trato directo Contratación **JOSE LUIS MUÑOZ SERRE PRODUCCIONES EIRL.**, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.
- 2.- **Autorícese** la Contratación Directa del proveedor que se indica, por la presentación del artista que se señala, en el marco del desarrollo del programa denominado **Cultura 2023**:

Representante	RUT	Artista	Valor \$	Boleta a Honorario/Factura	Fecha Presentación
José Luis Muñoz Serre Producciones EIRL		AMERICO	24.990.000.- Iva Incluido	Factura	Sábado 25 de Febrero de 2023

3.- Cabe hacer presente que el proveedor propuesto es el único con los derechos de la representación única y exclusiva del artista Américo los cuales cumplen con los intereses municipales para el correcto desarrollo de la actividad; legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 *“Si sólo existe un proveedor del bien o servicio”*. Cabe hacer presente que, el proveedor se encuentra habilitado en mercado público, según lo indicado en la página oficial del Chile Proveedores; además la presente contratación es sólo por el día señalado y no contempla ninguna otra temporalidad.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, designándose como Inspector Técnico del Servicio al funcionario municipal don Carlos Ampuero Espinoza, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, una vez que el proveedor se encuentre habilitado en el portal de Mercado Público, y deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

7.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.08.011 “Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos”, Centro de Costo 250601.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG; V.S. apg.
DISTRIBUCION:

- DAF
- D. JURIDICA
- SECPLA
- DIDECO
- CONTROL
- Archivo SECMU.